

15

# "HOTEL CRESPO"

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HOTEL CRESPO C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL CRESPO C.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, el 23 de mayo de 1990 ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuárcia, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N°. 90-3-1-1-095 de 5 de junio de 1990; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 19 de junio de 1990 con el N° 184.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el señor Daniel Kuperman C., en su calidad de Director General y como tal representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta de capital en la suma de SETENTA Y UN MILLONES UN MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a CIEN MILLONES TRES MIL SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: S/. 22'702.245,00, mediante Compensación de Créditos; S/. 48'298.755,00, mediante Superávit por Revalorización de Activos.

5.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El accionista DIAMANTINO JERONIMO PRADA, de nacionalidad brasileña, ha sido autorizado por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°. 1810 de 28 de Diciembre de 1988, para que invierte con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto que dice: "El capital de la compañía es de CIEN MILLONES TRES MIL SUCRES y estará representado por ciento tres mil acciones de un mil sucre cada una, que irán numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil tres inclusive, pudiendo distinguirse en ellas las que corresponden a la primera, segunda y tercera emisión, etc, según los incrementos de capital que se produzcan".

Cuenca, junio 22 de 1990

Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO ABOGADO

0121 24